



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES -COOMEDUCAR-
Nit. 8305082482 contra NICOLE TRUJILLO RIVERA C.C. 1075291233. Radicación
41001-41-89-004-2022-00472-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación
presentada por el apoderado de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo
461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES -
COOMEDUCAR- contra NICOLE TRUJILLO RIVERA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a
disposición de la autoridad respectiva.

3º.- No se accede al pago de títulos judiciales por cuanto no se reportan para este
proceso.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ